

Miriam Paríña R.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y E.G. 11.101  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX – AURORA USHUAIA Ltda.; por un período de VEINTICUATRO (24) meses, de lo normado en los Artículos 93º, 94º y 95º de la Ordenanza Municipal N° 1507 (Ordenanza Fiscal), en lo relacionado a la Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, como caso excepcional y en razón de lo normado en el Artículo 1º de la presente, a extender a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX – AURORA USHUAIA Ltda. y a solicitud de ésta, para todo trámite relativo a importación de insumos o exportación de productos terminados, un Certificado de Situación Fiscal Regular por aplicación de la presente, respecto de la Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales.

ARTICULO 3º.- Las disposiciones establecidas precedentemente, quedarán sin efecto de pleno derecho en casos de: fusión, absorción y/o traspaso por cualquier título del paquete accionario de la firma enunciada precedentemente.

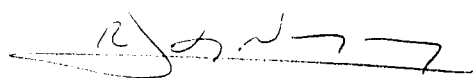
ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

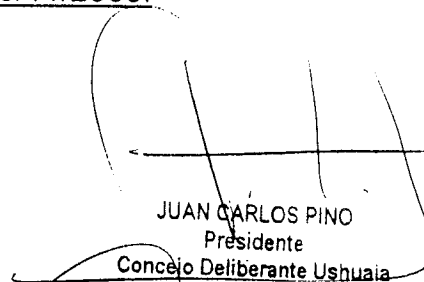
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2969

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/11/2005.

Jam.

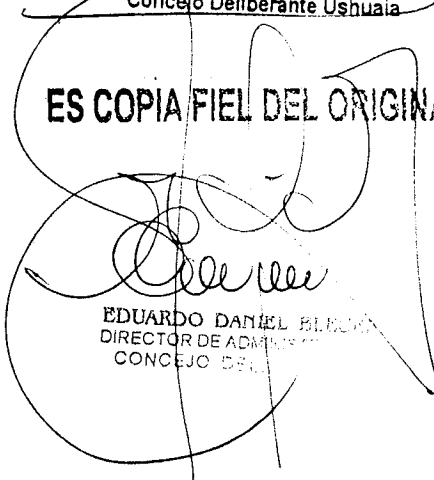


RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



EDUARDO DANIEL BLUM  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
CONCEJO DELIBERANTE



Miriam U. Paríña  
 Jefa Dep. Despacho G.  
 D.L.P. y D.G. - A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 010 2005

VISTO el expediente N° CD-8511-2005 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/11/2005, por la cual se exceptúa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX – AURORA USHUAIA Ltda., por un período de veinticuatro (24) meses, de lo normado en los Artículos 93°, 94° y 95° de la Ordenanza Municipal N° 1507 (Ordenanza Fiscal) en lo relacionado a la Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 439 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2969, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/11/2005, por la cual se exceptúa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX – AURORA USHUAIA Ltda., por un período de veinticuatro (24) meses, de lo normado en los Artículos 93°, 94° y 95° de la Ordenanza Municipal N° 1507 (Ordenanza Fiscal) en lo relacionado a la Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1378 /2005.

am.

MONICA S. URQUIZA  
 Secretaria de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia